

ANEJO Nº 1-B

Ilmo. Sr.:

D. con D.N.I. domiciliado en provincia de calle número teléfono en nombre propio o en representación de con D.N.I. o N.I.F. número como de la finca del término municipal de provincia de

EXPONE:

1º. Que en la citada finca va a sembrar durante la campaña 1984/85 las siguientes parcelas de:

ESPECIE	HECTAREAS
.....
.....

2º. Que desea acogerse al Programa de Fomento Genérico de Leguminosas-Piensos.

3º. Que el acceso a la finca se realiza por y que la persona que acompañará al Técnico que ha de comprobar la superficie sembrada y nacida es D. calle/plaza nº de la localidad de provincia de teléfono

4º. Que de serle concedida la ayuda, desea que la misma se le ingrese en la c/c nº de la Entidad Bancaria Agencia en

SOLICITA:

Que le sean concedidos los beneficios que se otorgan en el Artículo 11.1.º de la Orden Ministerial de 2 de noviembre de 1984 (BOE nº 275 de 16-11-84) sobre fomento de leguminosas-pienso y otros cultivos proteicos.

..... de de 1984

Fdo:

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

ANEJO Nº 2

I. RELACION DE ESPECIES Y VARIETADES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO EXPERIMENTAL DE CULTIVOS PROTEICOS

A. LEGUMINOSAS-PIENSO

A.1. Especie: Habas y haboncillos

Varietales: Prothabat 69	Agreste
Prothabat 101	Aguacil
Talo	Calabar
Alameda	Allorea
HA-200	Z--101

A.2. Especie: Altramuz (Lupina)

Varietales: Multolupa (L. Albus)

A.3. Especie: Guisante proteaginoso

Varietales: Frimas	Finale
Frisson	Rivalin
Frogel	Orix

A.4. Especie: Veza para grano

Varietales: Acis Reina	Adeza 46-B
Acis Marina	Adeza 81
Albina	

B. OTROS CULTIVOS PROTEICOS

B.1. Especie: Colza

Varietales:

Arenal	Ledark	Midas
Brink	Ledos	Oro
Brutor	Lesira	Orpal, Crop.
Cresor	Librador	Quinta
Crop, Orpal	Likita	Rapora
Duplo	Lirama	Rafal
Erglu	Liraspa	Span (nabina)
Erra	Lirastern	Torch (nabina)
Gulliver	Malpa	Tower
Jet-Neuf	Maris Haplona	Vigor

B.2. Especie: Soja

Varietales:

Amsoy	Chipeva 64
Beeson	Williams
Calland	Kawetania
Clark-63	Kawevera

II. SUBVENCION A LA SEMILLA UTILIZADA

ESPECIE	DOSIS MAXIMA SIEMBRA (Kg/Ha)	SUBVENCION MAXIMA A PERCIBIR (Pts./Ha.)
Habas	150	6.375
Altramuz	90	5.400
Guisante	150	8.250
Veza	100	5.250
Colza	10	1.250
Soja	140	11.550

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, por la que se desarrolla la Orden de 7 de noviembre de 1984.

Regulada por Orden de esta Consejería de 7 de noviembre de 1984 la integración de los Funcionarios Sanitarios Locales en los Equipos de Atención Primaria, en desarrollo del Decreto 147/1984, de 22 de mayo, sobre declaración de Zonas Básicas de Salud, y establecidas las normas sobre creación de toles Zonas por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 9 de julio de 1984. Procede hacer uso de la disposición final de la primera de las Ordenes citadas por la que se faculta a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias de aplicación y desarrollo de la misma.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero. La oferta de integración a que se refiere el artículo 2º.2 de la Orden de 7.11.1984, por la que se regula la integración de los Funcionarios Sanitarios Locales, en los Equipos de Atención Primaria, se efectuará una vez concluido el procedimiento establecido en la Orden de 9 de julio de 1984 por la que se establecen normas sobre creación de Zonas de Salud.

La oferta de integración contemplada en el artículo 3º de la Orden de 7 de noviembre de 1984 se realizará a los Médicos titulares, Practicantes y Matronas titulares adscritos a las Zonas afectadas; la integración de los Farmacéuticos y Veterinarios titulares se efectuará en los términos que reglamentariamente se determinen.

Sevilla, 20 de diciembre de 1984.- El Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, Esteban de Manuel Keenoy.

Ilustrísimos Señores Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 29 de agosto de 1984 (BOJA, núms. 96, 97 y 98), por la que se modifican Centros públicos de

Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de la Consejería de 29 de agosto de 1984 (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 96, 97, 98 correspondientes al mes de octubre de 1984), por el que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Provincia de Almería.

1. En la página 2008, segunda columna, Municipio: Carboneras, Localidad: Carboneras, Código de Centro: 04005338, donde dice: «Domicilio...» debe decir: «Domicilio: Goya, 2».

2. En la página 2009, primera columna, Municipio: Félix, Localidad: La Majonera, donde dice: «Código de Centro: 04002486» debe decir: «Código de Centro: 04002489».

Provincia de Cádiz.

1. En la página 2.011, segunda columna, Municipio: Los Barrios, Localidad: Palmones, Código de Centro: 11000952, debe incluirse: «Composición Resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente».

2. En la página 2.011, segunda columna, Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Código de Centro: 11001178, debe incluirse: «Otros Cambios Efectuados: Nueva denominación Campo del Sur».

3. En la página 2.012, primera columna, Municipio: Chiclana de la Frontera, Localidad: Chiclana de la Frontera, Código de Centro: 11602563, debe incluirse «Otros Cambios efectuados: Nueva denominación Federico García Lorca».

4. En la página 2.012, primera columna, Municipio: Chiclana de la Frontera, Localidad: Chiclana de la Frontera, Código de Centro: 11002158, donde dice «Composición Resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación General Básica y 1 Dirección Con Función Docente», debe decir: «Composición Resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente».

5. En la página 2.014, segunda columna, Municipio: San Fernando, Localidad: San Fernando, Código de Centro: 11005160, debe incluirse: «Cambio efectuado: Nueva Denominación Quintanilla».

6. En la página 2.015, primera columna, con referencia al Colegio Público Reina de la Paz, donde dice: «Composición Resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación y 1 Dirección Con Función Docente», debe decir: «Composición Resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente».

Provincia de Córdoba.

1. En la página 2.017, primera columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Alcolea, Código de Centro: 14002901, donde dice: «Integraciones:...», debe decir: «Desgloses:...».

2. En la página 2.017, segunda columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14007295, debe incluirse: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica».

3. En la página 2.019, primera columna, Municipio: Fuente Palmera, Localidad: Ochavillo del Río, Código de Centro: 14003897, debe incluirse: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos».

Provincia de Granada.

1. En la página 2.022, primera columna, Municipio: Alquife, Localidad: Alquife, donde dice: «Código de Centro: Colegio Público San Hermenegildo», debe decir: «Codigo de Centro: 18000672, Denominación: Colegio Público San Hermenegildo».

2. En la página 2.022, segunda columna, Municipio: Baza, Localidad: Baza, donde dice: «Código de Centro: 1800982», debe decir: «Código de Centro: 18000982».

3. En la página 2.022, segunda columna, Municipio: Chauchina, Localidad: Chauchina, Código de Centro: 18002139, donde dice: «Composición Resultante: 10 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos» debe decir: «Composición Resultante: 10 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Curso».

4. En la página 2.071, primera columna, donde dice: «Municipio: Macarena, Localidad: Macarena», debe decir: «Municipio: Maracena,

Localidad: Maracena».

5. En la página 2.072, segunda columna, Municipio: Torre Cardela, Localidad: Torre Cardela, Código de Centro: 18008351, donde dice: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Función Docente», debe decir: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Curso».

Provincia de Huelva.

1. En la página 2.073, segunda columna, Municipio: Huelva, Localidad: Huelva, Código de Centro: 21003611, donde dice: «Denominación: Barriada Los Rosales», debe decir «Denominación: Colegio Público; Domicilio: Barriada los Rosales».

Provincia de Jaén.

1. En la página 2.077, primera columna, Municipio: Rus, Localidad: El Mármol, donde dice: «Código de Centro: 23600770» debe decir: «Código de Centro: 23600870».

Provincia de Málaga.

1. En la página 2.079, segunda columna, Municipio: Coín, Localidad: Caín, Código de Centro: 29011588, donde dice: «Domicilio: Barriada Huertas Bajas s/n», debe decir: «Domicilio: Barriada Huertas Viejas s/n».

2. En la página 2.080, segunda columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, con referencia al Colegio Público Los Almendros, debe decir: «Código de Centro: 29011606».

3. En la página 2.081, primera columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Código de Centro: 29003816, donde dice: «Desgloses: Al Colegio Público Vers C/ Ayala s/n (Nuevo)»; debe decir: «Desgloses: Al Colegio Público Vers (29601513) 19 unidades mixtas de Educación General Básica y 5 unidades de Párvulos».

4. En la página 2.082, primera columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, con referencia al Colegio Público Vers, debe decir: «Código de Centro: 29601513».

Provincia de Sevilla.

1. En la página 2.101, primera columna, Municipio: Gilena, Localidad: Gilena, Código de Centro: 41002141, donde dice: «Supresiones: 1 unidad mixta de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Función Docente» debe decir: «Supresiones: 1 unidad mixta de Educación Especial».

2. En la página 2.102, primera columna, Municipio: Lora del Río, Localidad: Priorato, Código de Centro: 41002499, donde dice: «Denominación: 41002499», debe decir: «Denominación: Colegio Público».

3. En la página 2.105, primera columna, Municipio: La Rinconada, Localidad: San José de la Rinconada, Código de Centro: 41003731, donde dice: «Composición Resultante: 22 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, y Dirección Con Función Docente», debe decir: «Composición Resultante: 22 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente».

4. En la página 2.105, primera columna, Municipio: San Nicolás del Puerto, Localidad: San Nicolás del Puerto, donde dice: «Código de Centro: 41600101», debe decir: «Código de Centro: 41601188».

5. En la página 2.106, primera columna, con relación al Colegio Público Arrayanes donde dice: «Integraciones: ... del Colegio Público Joaquín Benjumea Burín (41004745) de Sevilla 12 unidades mixtas de Educación General Básica», debe decir: «Integraciones: ... del Colegio Público Joaquín Benjumea Burín (41004745) de Sevilla, 1 unidad mixta de Educación General Básica».

6. En la página 2.108, primera columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41006857, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente», debe decir: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente».

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de diciembre de 1984, por la que se crean las Comisiones Provinciales para la Reforma.